

urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar,

Esta Dirección General de Suelo, ha resuelto convocar, el día 28 de febrero de 2001, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Móstoles, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectiva; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto, en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Móstoles.

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—7.341.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se corrige error en anuncio anterior.

En el anuncio enviado al «Boletín Oficial del Estado», con fecha 10 de noviembre de 2000, publicado el 25 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 22), relativo a convocatoria de procedimiento abierto bajo la forma de concurso de la gestión de servicios complementarios de limpiezas mecanizadas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (expediente de contratación número 735/99), se cometió error material en su redacción, procediéndose por conducto del presente a la rectificación pertinente.

En este sentido, en los siguientes apartados se explicita textualmente:

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 80.000.000 de pesetas/año (480.809,68 euros anuales) (precios unitarios).

5. Adjudicación:
a) Fecha: 20 de marzo de 2000.
b) Contratista: «Hnos. Santa Cazorla, Sociedad Limitada».

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 409.999.449 pesetas anuales (2.464.146,32 euros anuales) (precios unitarios).

En su lugar, la redacción correcta es la siguiente:

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 409.999.449 pesetas/año (2.464.146,32 euros anuales) (precios unitarios).

5. Adjudicación:
a) Fecha: 3 de agosto de 2000.
b) Contratista: «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima».

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 409.824.844 pesetas anuales (2.463.096,92 euros anuales) (precios unitarios).

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2001.—El Alcalde Presidente, P. D., el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, Francisco Javier Fernández Roca.—5.931.

Resolución del Ayuntamiento de Úbeda sobre anuncio de incoación de expediente expropiatorio en terrenos incluidos en el sistema general de viarios del PGOU de Úbeda.

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación de terrenos incluidos en el sistema general de viarios del PGOU de Úbeda, situados

al final de Ronda Sur en su contacto con la Puerta de Granada, clasificados como suelo no urbanizable de especial protección Cornisa Sur de la ciudad. Los propietarios de dichos terrenos, según se desprende de certificación del Registro de la Propiedad sobre las fincas números 13.261 y 19.180, que los constituyen, son, respectivamente, Miguel Mendoza Cruz y María Bedmar Martínez Ferrer, y Juan Mendoza Cruz; y Andrés Bautista Rodríguez y Josefa Trillo Jiménez.

En esta expropiación se va a aplicar el procedimiento de tasación conjunta establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1988, de 14 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, en cuyo cumplimiento el proyecto de expropiación queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio que este Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

Úbeda, 25 de enero de 2001.—La Alcaldesa accidental.—5.897.

Resolución del Ayuntamiento de Úbeda sobre anuncio de incoación de expediente para la expropiación del inmueble denominado Casa de Don Luis de la Cueva o Casa del Jodeño de Úbeda.

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación del inmueble denominado Casa de Don Luis de la Cueva o Casa del Jodeño, sito en la plaza de Josefa Manuel, número 8, de esta ciudad, actuación asistemática contenida en las previsiones del plan especial de protección del centro histórico de Úbeda, uso dotacional administrativo. Los propietarios de dicho inmueble, según se desprende de certificación del Registro de la Propiedad sobre las fincas números 11.353, 26.263 y 26.264, que lo constituyen, son: Pedro José, Ángel Salvador, Blas y Urgel Ogallar Mico; Gerardo y Ascensión Ogallar Mesa; Victoria, Pedro José y Carmen Ogallar Dapper; Ambrosio, Ramón y María Martos Medina; Juan Ángel Jimeno Patón y Dolores Maña Lorenzo; Roberto Díez Montero y María Jurado Melero. En esta expropiación se va a aplicar el procedimiento de tasación conjunta establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1988, de 14 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, en cuyo cumplimiento el proyecto de expropiación queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

Úbeda (Jaén), 25 de enero de 2001.—La Alcaldesa accidental.—5.899.

Anuncio del Ayuntamiento de Albal relativo a declaración de utilización compartida del dominio público viario de titularidad municipal del municipio de Albal, a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.

Mediante Orden de 4 de diciembre de 2000 del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 2000, se ha declarado la utilización compartida del dominio público viario de titularidad municipal del municipio de Albal, a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, para que durante el plazo

de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» los operadores de redes públicas de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en la citada utilización compartida.

Albal (Valencia), 25 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente.—6.183.

Anuncio del Ayuntamiento de Castellón de la Plana sobre exposición pública relación de bienes y derechos afectados y proyecto de expropiación terrenos para accesos nuevo cementerio municipal.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente que se está instruyendo para llevar a cabo la expropiación de varios terrenos con destino a accesos del nuevo cementerio y los siguientes antecedentes:

1) Los documentos de la revisión del Plan General aprobados definitivamente el 1 de marzo de 2000, delimitan un ámbito con destino a nuevo cementerio, comprendido entre la carretera de Borriol, camí de la Enramada y camí de la Cova del Colom, cuyo expediente de expropiación se halla trámite.

2) La comunicación de este equipamiento con el sistema viario se produce desde la carretera de Borriol, a través de dos rotondas situadas en los extremos norte y sur de los terrenos dotacionales destinados a cementerio y desde las cuales se conecta, con los caminos “de la Enramada” y “de la Cova de Colom” que constituyen junto con la carretera de Borriol el sistema viario circundante.

3) El objeto de este expediente es la expropiación de los terrenos previstos en el Plan General para accesos al nuevo cementerio, en el tramo del camino de la Enramada que conecta la zona dotacional con la carretera de Castellón-Borriol, con arreglo a las alineaciones determinadas por dicho Plan; por todo ello y, teniendo en cuenta que:

I. Por los servicios técnicos de Urbanismo se ha elaborado el proyecto de expropiación para accesos al nuevo cementerio, en el que figura la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos afectados de expropiación, la determinación de precios y las hojas de justiprecio individualizadas, cuya valoración asciende a 39.502.087 pesetas.

II. El artículo 33 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, por remisión al texto refundido de la Ley del Suelo de 1992, establece que la aprobación de los planes de ordenación urbana, implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de expropiación.

III. Del artículo 35 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en relación con el artículo 199-1) y 3) del Reglamento de Gestión Urbanística, se desprende que el ejercicio de la potestad expropiatoria se ajustará a la Ley estatal y a la legislación urbanística y que la ejecución del Plan por expropiación, requerirá la determinación del ámbito territorial y una relación de propietarios, con descripción de bienes y derechos existentes en dicho ámbito, que será expuesta al público por el plazo de quince días, para que, de conformidad con los artículos 17 a 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los interesados puedan formular alegaciones.

IV. El artículo 36 y 38 de la Ley 6/1998, antes citada, en relación con el artículo 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, establecen la posibilidad de que el justiprecio de los bienes y derechos se determine por el procedimiento de tasación conjunta, así como el contenido del proyecto de expropiación y efectos de su aprobación; procediendo la exposición al público del proyecto a expropiación por el plazo de un mes.